



MUNICIPALIDAD DISTRITAL

San Agustín

Compromiso para el cambio

Creado Por Ley N° 9067 del 20 de marzo de 1940

"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°021-2024-A/MDSA

San Agustín, 31 de enero del 2024

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN AGUSTÍN;

VISTO:

El Informe N°017-2024-GA/MDSA, de fecha 31 de enero de 2024, el Gerente de Administración, Lic. Adm. Frank Gerson Curi Cóndor, remite las bases del Proceso de Convocatoria CAS N°001-2024-MDSA, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades N°27972, establece en su Título Preliminar Art.2°, Autonomía Municipal, "Los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica la facultad de ejercer actos de gobierno administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico, la autonomía confiere a los gobiernos locales, poderes competencias, atribuciones y recursos para la gestión y administración de su respectiva circunscripción, sin injerencia de nadie;

Que, el art.6° "la alcaldía es el órgano ejecutivo del gobierno local. El alcalde es el representante legal de la municipalidad y su máxima autoridad administrativa", el art.20° son atribuciones del Alcalde: (...) en su numeral 6. "Dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas", de la Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, las entidades Públicas están sometidas al orden e imperio de la Ley, en este entender el numeral 1.1. del artículo IV del Título Preliminar del Texto Único Ordenado de la Ley del Procedimiento Administrativo General – Ley N°27444, aprobado con D.S. N°004-2019-JUS, referido al principio de legalidad señala: "Las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas";

Que, a través del Decreto Legislativo N°1057, modificado por la Ley N°29849 y su norma reglamentaria, aprobada mediante Decreto Supremo N°075-2008-PCM y modificado por Decreto Supremo N°065-2011-PCM, se regula el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios, el contrato administrativo de servicios – CAS-D.L. 1057, el cual constituye una modalidad especial del derecho administrativo y privativo de estado que se celebra entre este y una persona natural para prestar un servicio no autónomo, subordinado y dependiente dentro de las instalaciones de la entidad, la que proporciona ambiente, recursos, servicios, bienes, mobiliarios, equipos herramientas, insumos y demás medios necesarios para cumplir con las tareas objeto de la contratación;

Que, el artículo 3° del Reglamento del Decreto Legislativo N°1057, señala que para suscribir contrato administrativo de servicio – CAS, en las entidades públicas deben observar un procedimiento que incluye cuatro etapas: preparatoria, convocatoria, selección y suscripción y registro de contrato;

Que, en cumplimiento de la Ley N°31953 Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2024 y demás normas complementarias, que ha previsto la contratación de personal y autoriza a las entidades públicas a contratar personal bajo el régimen del Decreto Legislativo N°1057;

Que, el objetivo de la aprobación de las bases para la convocatoria de personal bajo el régimen especial de contratación administrativa de servicios CAS, es garantizar la transparencia y eficacia de la etapa de selección de este procedimiento, y determinar el cumplimiento de lo estipulado en el marco legal aplicable; y, estando a la solicitud planteada por la Comisión para llevar adelante el procedimiento de contratación vía contrato administrativo de servicios (CAS); corresponde aprobar las Bases para la contratación de personal administrativo de la Municipalidad Distrital de San Agustín;

Que, mediante Informe N°040-2024-OGRH/MDSA, de fecha 25 de enero de 2024, la Jefa de la Oficina General de Recursos Humanos, remite las bases para opinión legal y aprobación de convocatoria CAS N°1-2024; Que, mediante Carta N°028-2024-RWPA-GM/MDSA, de fecha 25 de enero de 2024, la Gerencia Municipal remite para requerimiento de opinión legal;





MUNICIPALIDAD DISTRITAL

San Agustín

Compromiso para el cambio

Creado Por Ley N° 9067 del 20 de marzo de 1940

Que, mediante Informe N°017-2024-ALE/OCV, de fecha 29 de enero de 2024, el Asesor Legal Externo, otorga la viabilidad jurídica para aprobación de las bases del concurso CAS N°001-2024;

Que, mediante Carta N°038-2024-RWPA-GM/MDSA, de fecha 30 de enero de 2024, la Gerencia Municipal, remite bases de la convocatoria CAS N°01-2024 para la Gerencia de Administración;

Que, mediante Informe N°017-2024-GA/MDSA, de fecha 31 de enero de 2024, el Gerente de Administración, Lic. Adm. Frank Gerson Curi Cóndor, remite las bases del Proceso de Convocatoria CAS N°001-2024-MDSA, para su aprobación mediante acto resolutivo;

En consecuencia, estando a las consideraciones expuestas y en uso de lo dispuesto, en la Constitución Política del Perú, D.L. 1057 y reglamento, que regula el régimen especial de contratación administrativa de servicios, Ley Orgánica de Municipalidades Ley N°27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR, LAS BASES DEL PROCESO DE CONVOCATORIA – CAS N°001-2024-MDSA, convocado por la honorable Municipalidad Distrital de San Agustín, para cubrir las plazas que detallan y que forman parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: NOTIFICAR Y ENCARGAR, a la Comisión para llevar adelante el Procedimiento de Contratación de Personal Administrativo CAS N°001-2024, el cumplimiento de las bases, mediante el presente acto administrativo.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR a la Unidad de Informática, la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚPLASE Y ARCHÍVESE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
SAN AGUSTÍN

Carlos Arturo Zavala Oré
ALCALDE

